

Extracto del Acuerdo de la Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, número 3 de 14 junio de 2016, por el que se convocan las subvenciones a bibliotecas y salas de lectura, anualidad 2016.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios

Los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas.

Segundo. Objeto

La concesión de subvenciones para bibliotecas y/o salas de lectura de las comarcas de Lleida.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas para la concesión de subvenciones a bibliotecas y salas de lectura, publicadas en el BOP núm. 109, de 8 de junio de 2016, y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

Cuarto. Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 75.000,00 €. El importe de las subvenciones no será superior al 90% del coste de la actuación. Se establece un límite máximo para cada subvención de 5.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Otros datos

- a) **Gastos subvencionables.**- La adquisición de libros, DVD y CD.
- b) **Ámbito temporal.**- Las actuaciones para las que se haya obtenido subvención se ejecutarán durante el año natural de la aprobación de la convocatoria.
- c) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.**- Solo se otorgará una solicitud por beneficiario. La solicitud de las subvenciones se hará mediante un formulario dirigido al Ilm. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), el cual deberá ser cumplimentado usando la

aplicación informática. En todo caso, este formulario, y la documentación que haya que adjuntar, se deberán enviar al Registro General del Institut d'Estudis Ilerdencs.

- d) Documentación e información que deberá incluir la petición.-** Se determinan en el artículo 8 de las bases específicas.
- e) Criterios de valoración de las solicitudes.-** Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.
- f) Plazo de resolución y notificación.-** Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.-** Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 21 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 18 de las bases. La justificación de la realización de la actuación se podrá formalizar desde la conclusión de la actividad y hasta el final del primer trimestre del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria.

Lleida, 8 de junio de 2016

Joan Reñé Huguet
Presidente